



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N°139-2022-MDS-CM

Sayán, 17 de junio del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: EL PEDIDO DEL REGIDOR WILMER BENJAMIN HUERTA ESPINOZA SOBRE ENCARGAR AL AREA CORRESPONDIENTE REALIZAR TRABAJOS EN EL PARQUE INFANTIL EN PORTACHUELO EN LA AVENIDA BUENOS AIRES.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N°27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día;

Que, **EL REGIDOR WILMER BENJAMIN HUERTA ESPINOZA**, sustenta su pedido es encargar al área correspondiente a realizar trabajos en el Parque Infantil en Portachuelo en la Avenida Buenos Aires, bueno como indicaba al comienzo de mi informe he estado visitado varios lugares, el Grass ya está casi pues canchas que no se están podando y bueno llegaba bastante gente por turismo y dar la cara que estamos ofreciendo no?, y es lamentable que una vista muy bonita de esa zona esta no muy lejos de la municipalidad y la gente se sienta, se acoge se siente cómoda en ese lugar pero lamentablemente pues no estamos dando el servicio correspondientes al parque señor Alcalde, por eso es mi pedido de esta manera que se haga el trabajo inmediato de encargar al área correspondiente a realizar trabajos correspondientes en ese lugar. Es por ello que, estando los demás miembros del concejo municipal de acuerdo, habiendo realizado intercambio de opiniones y el debate correspondiente, realizan la votación, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;


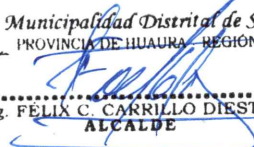
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE REALICE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL PARQUE INFANTIL EN PORTACHUELO, BUENOS AIRES.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Gerencia de Administración y Finanzas, realicen los procedimientos que demanden para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, y, asimismo, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.

 *Municipalidad Distrital de Sayán*
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

.....
Ing. FELIX C. CARRILLO DIESTRA
ALCALDE